

NFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, memorial de la parte demandante allegando copia de la escritura pública No. 5766 del 27 de noviembre de 2009 que contiene los linderos del inmueble embargado.
Bucaramanga, 4 de abril de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
SECRETARIO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, cuatro de abril de dos mil veintidós.

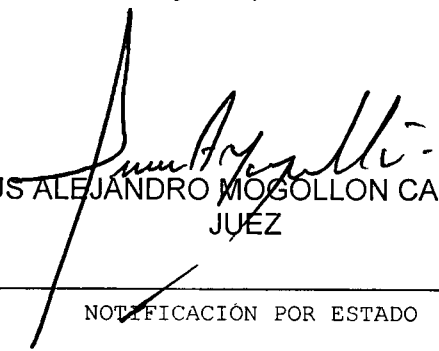
Ref: 2021-00389. Ejecutivo de Financiera Comultrasan contra JENNY CAROLINA PEÑA.

Inscrita la medida de embargo del inmueble de propiedad de la demandada JENNY CAROLINA PEÑA, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-21809 de la Oficina de Registro de Bucaramanga, y habiéndose suministrado los linderos, se ordena el secuestro sobre el bien inmueble ubicado en la calle 51 A #12-07 de Bucaramanga.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con facultades para nombrar y posesionar al secuestre, señalar fecha y hora para la diligencia, señalar honorarios al secuestre por la suma de \$100.000.00, pronunciarse en torno a eventual oposición AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. Nombrase como secuestre a MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ , quien se puede ubicar en la Carrera 25 No. 35-16 APTO 510 Edificio San Lucas de BUCARAMANGA, teléfono: 6800400, 3008098815, correo electrónico: mayed.20@hotmail.com, quien se halla en orden de rotación en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Librese despacho comisorio con los insertos necesarios, adjuntando copia de la escritura pública antes mencionada, y del presente auto.

NOTIFIQUESE.



JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 46 Hoy, 5 DE ABRIL DE 2022.  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
--